

INFORME DE SECRETARIA. Manizales, Caldas, Julio 23 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que el demandado confirió poder a apoderado judicial para que lo represente en este proceso; aún no se encuentra notificado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| DEMANDANTE: | JULIO CESAR ARENAS |
| DEMANDADO: | RAMIRO ANTONIO GALLEGO |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| RADICACIÓN: | 170014003007-2021-00285-00 |

Se reconoce personería suficiente en derecho al abogado **CAMILO ANDRÉS BETANCURTH CARMONA** para actuar como apoderado judicial del señor RAMIRO ANTONIO GALLEGO, en los términos y efectos del poder conferido.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., se entiende notificado el demandado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso incluido el auto de mandamiento de pago, el día en que se notifique por estado este auto.

Por secretaría compártasele el expediente digital al apoderado judicial del demandado, dentro del término indicado en el art. 91 del C.G.P.; vencidos los cuales, comenzará a correr el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0116

Fecha: julio 26 de 2021

Secretaria _____

mbg